Revista de la Facultad de Medicina

Volumen *Volume* 45 Número *Number* 1 Enero-Febrero *January-February* 2002

Artículo:

Carta al editor

Derechos reservados, Copyright © 2001:
Facultad de Medicina de la UNAM

Otras secciones de este sitio:

- Índice de este número
- Más revistas
- Búsqueda

Others sections in this web site:

- *Contents of this number*
- *More journals*
- *Search*

Medigraphic.com

Carta al editor

Estimado señor Editor:

Leí con interés, como siempre, la Revista de la Facultad de Medicina, UNAM 2001;44(5) y en particular el Caso CONAMED que presentan María del Carmen Dubón Peniche y Edgar Díaz Garza del Departamento de Arbitraje. Ello me hace enviarle las siguientes reflexiones:

Hace referencia a una paciente con cistadenoma parasalpingueano derecho, que profesa la religión de Testigos de Jehová y por ende rechaza ser hemotransfundida. En este caso, el cirujano del hospital público convino anticipadamente en operarle, respetando su deseo de no hemotransfundirle, en tanto que el anestesiólogo que le valoró el mismo día de la operación consideró en contrario, que podría requerirse sangre y por ello se canceló la operación. Los dos médicos, en cierto sentido tienen razón, por lo que se cumple como bien señalan los autores con la *lex artis*. Sin embargo, y en este sentido es mi comentario, el objetivo médico de ambos: la paciente con un problema de salud y bajo circunstancias especiales, no fue atendida en este hospital público y tuvo que acudir a uno privado. La *lex benefaciere* que debe ser orientada hacia el legítimo interés de la paciente, con capacidad natural y legal para decidir, fue incumplido. Los pacientes Testigos de Jehová siguen sufriendo una *lex artis* que pretende, malentendidamente, inmovilizar las acciones médicas en su contra. Sí, estos pacientes tienen derechos, y en este ejemplo se confrontan dos principios: el de la libertad prescriptiva del profesional y el derecho de elección de terapia del paciente como ente capaz y en ejercicio de su autonomía. Ambos principios y no sólo este último, como se señala en las aclaraciones, no son ni pueden ser ilimitados ciertamente. Sin embargo, en este caso, el *armamentarium* argumental médico y legal se cerró en torno al hacer profesional.

Los pacientes Testigos de Jehová han librado y siguen librando una lucha desigual ante los profesionales de la salud. ¿Por qué no se les acepta? Se debe entender que el hacer médico en los tiempos modernos ha cambiado. Se transita hoy por el cambio con miras a dejar atrás el paternalismo que le guió por siglos y se empieza ya a reconocer el paciente como un sujeto con derechos.

En este asunto, como el de otros que presenten dilemas ético-legales, no se está irremediablemente frente a un callejón sin salida. Para este caso particular hay alternativas de atención médica como lo son la transfusión autóloga de sangre, las técnicas de hemodilución y de recuperación de sangre trans y posoperatoriamente, además de otros procedimientos que incluyen el uso de expansores del plasma, etc. y el profesional de la salud debería mostrarse sensible hacia la búsqueda y empleo, en su caso, de estas soluciones.

Tampoco la petición de los Testigos de Jehová de no aceptar sangre puede compararse a un suicidio (por tanto no están disponiendo de su vida), ni al profesional que consienta con él (en no transfundirle sangre) como un asistente al mismo. Este argumento ha sido ya superado ampliamente.

Los derechos de este tipo particular de pacientes -como los de muchos otros-, se ven impedidos si seguimos considerando que virtual y potencialmente pueden objetar, pero el marco de la ley se los impide ¿Qué más tienen entonces qué hacer (recuérdese que tienen inclusive una forma impresa llamada "Directriz Médica" con testigos, etc.) para hacer valer sus derechos? Si la premisa precedente constituye un obstáculo, la ley debe ser modificada en concordancia a que vivimos en una nación pluricultural.

En síntesis, mi mensaje es que las dificultades éticas y legales que se confrontan cada día con mayor intensidad en el hacer profesional médico requieren conciencia a la vez que buscar su perfeccionamiento acorde a los tiempos que vivimos, pero sobre todo, comprender y abordar con empatía la situación personal de cada paciente para ejercer un *lex artis beneficum, non nocentis in totum.*

Dr. Xavier A López de la Peña

Al médico que proporciona trabajos *remunerados* debe ser equitativo y justo en bien de los enfermos *necesitados* y servirlos cuando no hay paga o ésta es reducida; quien no atiende a los pobres no *llega* a los ricos.

Especialista que ve a un enfermo por *recomendación* de otro médico para conocer su opinión le contestará en *pliego cerrado.* No explayarse con el paciente, en caso de que pregunte contestarle con *vaguedad* o en términos generales, no sea que haya discrepancia o contradicción con lo que su médico ha externado. No enamorarlo para que *deje al otro* y se venga con él; no consentir en un cambio o substitución, excepto que el de cabecera lo *pase o entregue*.